

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-016-00

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR938N00324-016-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 2, NAYARIT), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. VERONICA OSORIO CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **02 de febrero de 2024**, "LAS PARTES" celebraron el Contrato Abierto número **050GYR988N00324-016-00**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional, número **AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 2, NAYARIT)**, con una vigencia del 01 de febrero de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2024, por la cantidad mínima de **\$3,892,203.84 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 84/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$622,752.61 (SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.)**, que hace un total de **\$4,514,956.45 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 453/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$9,124,209.12 (NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 12/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,459,873.46 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.)**, que hace un total de **\$10,584,082.58 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS PESOS 58/100 M.N.)**; conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia, plazo de entrega y/o monto, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.
- III. Con fecha **30 de agosto de 2024**, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a "EL CONTRATO", en el cual acordaron modificar las cláusulas Quinta y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-016-00

Sexta, a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia al 31 de diciembre de 2024.

- IV. **“EL INSTITUTO”** requiere dar continuidad a la contratación de la prestación de servicios una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.
- V. A efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto de **“EL CONTRATO”**, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia, **“EL INSTITUTO”**, con oficio número 199001250100/CAOA/1198/2024, de fecha 02 de diciembre de 2024, suscrito por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Nayarit, en su carácter de Administrador de **“EL CONTRATO”**, solicitó al **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para realizar dichas modificaciones, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **“EL CONTRATO”**; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escrito de fecha **02 de diciembre de 2024**, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- VI. Con Oficio número 199001200100/CAOA/1208/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Nayarit, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **“EL CONTRATO”**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/012629, de fecha 31 de diciembre de 2024, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VIII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Nayarit, y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
050GYR988N00324-016-00

DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

I. “EL INSTITUTO” declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de “**EL CONTRATO**”, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Nayarit.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través de la **C. Verónica Osorio Cortés**, en su carácter de Representante Legal.

III. “LAS PARTES” declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **SEGUNDA, QUINTA**, únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio, y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
050GYR988N00324-016-00

tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** de **"EL CONTRATO"**.

CUARTA.- **"LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, ni en su **Convenio Modificatorio número 1 (uno)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

QUINTA.- **"LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: PHO830421C59

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-016-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. CARLOS ALBERTO LUGAREL GODÍNEZ
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano
de Operación Administrativa Desconcentrada en Nayarit
R.F.C. 

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE
PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES
COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25**

RRSR/HRJ/AJRG


LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) DEL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR988N00324-016-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 2, NAYARIT), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-016-00

OTXEN

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales

| | | |
|--|--|--------------------------------|
| SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS | | Para sello de recepción |
| Lugar y Fecha: | | |
| Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024 | | |
| Oficio: | | |
| Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/012629 | | |
| Procedimiento: | | |
| AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024 | | |
| Número de Contrato: | | |
| 050GYR988N00324-016-00 | | |
| Firma DG: | <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No | |
| Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios | | |

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

18 FEB - 25

Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 199001250100/CAOA/1208/2024, la elaboración de un convenio modificatorio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 31 de enero de 2025, del contrato número **050GYR988N00324-016-00**, suscrito con el proveedor PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, relativo a la contratación del "Servicio Médico Subrogado para






Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

SIN TEXTO

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

SIN TEXTO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN NAYARIT

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. 199001200100/CAOA/1208/2024
Tepic Nayarit, a 03 de diciembre de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Durango número 291, Piso 4, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuahutémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
Presente.



Con la finalidad de que Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit, garantice la continuidad de la prestación del "Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024", solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio de ampliación del 20% al Monto mínimo y máximo así como en Vigencia al 31 de enero del 2025, el contrato 050GYR988N00324-016-00 (REGION 2, NAYARIT), relacionado de a la Adjudicación Directa de carácter Nacional número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024 "Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas", del cual proporcione los datos relevantes a modificar.

La modificación solicitada para el contrato 050GYR988N00324-016-00 es la siguiente:

| Proveedor | No. Contrato | Monto Mínimo antes de IVA | Monto Máximo antes de IVA | Monto Ampliar antes de IVA | Porcentaje Ampliar | Monto Final Mínimo con Aumento antes de IVA | Monto Final Máximo con Aumento antes de IVA | Vigencia del Contrato | Solicitud de Ampliación en Vigencia |
|---------------------------------------|------------------------|---------------------------|---------------------------|----------------------------|--------------------|---|---|--|---|
| PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V. | 050GYR988N00324-016-00 | \$3,892,203.84 | \$9,124,209.12 | \$1,824,841.82 | 20% | \$4,670,644.61 | \$10,949,050.94 | Del 01 de Febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2024 | Del 01 de Febrero 2024 y hasta el 31 de Enero de 2025 |

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$3,892,203.84 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 84/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$622,752.61 (SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.)**, que hace un total de **\$4,514,956.45 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$9,124,209.12 (NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 12/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,459,873.46 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.)**, que hace un total de **\$10,584,082.58 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS PESOS 58/100 M.N.)**, de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.





DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagara a “EL PROVEEDOR” como contraprestaciones por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 4, 670,644.61 [CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 61/100] más impuestos que asciende a \$ 747,303.14 [SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS TRES PESOS 14/100 M.N.] que hace un total de \$ 5, 417,947.75 [CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL NOVECINETOS CUARENTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N] y un monto máximo de \$ 10,949,050.94 [DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS 94/100 M.N.] más impuesto que asciende a \$ 1, 751,848.15 [UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 15/100 M.N.], que hace un total de \$ 12, 700,899.10 [DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.] de conformidad con el(los) precios(s) unitario(s) que se indica(n) en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESETNACIÓN DE LOS SERVICIOS

[...]

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- EL plazo del servicio será más tardar el día 16 [dieciséis] natural contando a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2024.

[...]

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2024.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESETNACIÓN DE LOS SERVICIOS

[...]

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- EL plazo del servicio será más tardar el día 16 [dieciséis] natural contando a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2024.

[...]

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero y hasta el 31 de Enero de 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN NAYARIT

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

JUSTIFICACION DE AMPLIACION

El no contar con el servicio central de mezcla para nuestros derechohabientes en las Unidades Médicas Hospitalarias y domicilios lamentablemente conduce hacia un desenlace fatal para el derechohabiente; con un impacto laboral y financiero negativo para las familias que enfrentan la falta de respuesta social a los derechos humanos elementales de su enfermo, que de suceder pone en peligro o altera el orden social, la economía del país, así como impacta negativamente en los servicios públicos que el Estado otorga afectando la salubridad y poniendo en riesgo a la sociedad Nayarita.

El Instituto Mexicano del seguro Social, como instrumento básico de la Seguridad Social, establecido como servicio público de carácter nacional, debe garantizar el derecho a la salud, la

asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, otorgando al asegurado la asistencia medico quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria que sea necesaria, proporcionando un trato digno y respetuoso al paciente, procurando un ejercicio clínico apegado a altos estándares de calidad, acordes al conocimiento científico vigente, proporcionándole al mismo o al familiar o representante legal, la información clara, oportuna y veraz sobre su diagnóstico, pronóstico y tratamiento, de tal forma que participe activamente en las decisiones que intervienen en su salud; tarea que podrá desempeñar directamente a través de su propio personal e instalaciones; indirectamente, en virtud de convenios con todos organismos públicos o particulares para que se encarguen de impartir los servicios del ramo de enfermedades y maternidad, así mismo, podrá celebrar convenios de cooperación y colaboración con instituciones y organismos de salud de los sectores públicos federal, estatal y municipal, en términos que permitan el óptimo aprovechamiento, de la capacidad instalada de todas las instituciones y organismos. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2,4, 89 y 91 de la Ley Del Seguro Social, así como el 43 del Reglamento de Prestaciones Médicas Del Instituto Mexicano Del Seguro social.

- Anuencia del Proveedor PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V. donde manifiesta el consentimiento para la suscripción del convenio modificador al contrato Primigenio 050GYR988N00324-016-00 el cual representa la ampliación en monto, plazo y Vigencia al 31 de enero de 2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL




ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
 NAYARIT

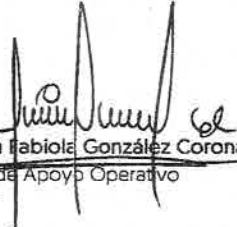
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
 Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

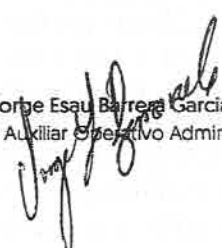
Agradezco de antemano su fina atención y le envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono (311) 2 13 11 70 Ext. 1242 correo electrónico jorge.barrerag@imss.gob.mx

Atentamente
 "Seguridad y Solidaridad"


 Dr. Carlos Alberto Lugarel Godínez
 Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas


 Dra. Nayade Hermosillo Ibarra
 Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud

Realizo 
 Lic. Claudia Fabiola González Corona
 Auxiliar de Apoyo Operativo

Valido 
 Lic. Jorge Esau Barrera García
 Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN NAYARIT

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Oficio No. 199001250100/CAOA/1198/2024
Tepic Nayarit, a 02 de diciembre de 2024

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
Presente

En mi carácter de Administrador del Contrato, solicito a usted de la manera más atenta se sirva informar misma vía, si su representada se encuentra en condiciones de continuar con la presentación del **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGION 2, NAYARIT)**, bajo los mismos Términos y Condiciones, sin modificar las características Técnicas y especificaciones del servicio acordado, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional número **AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024** y con numero de contrato **050GYR988N00324-016-00**, y de encontrarse en posibilidades de continuar con la presentación del servicio, otorgue su consentimiento para la suscripción del Convenio Modificado en monto, plazo y vigencia, como se detalla a continuación.

| Proveedor | No. Contrato | Monto Mínimo antes de IVA | Monto Máximo antes de IVA | Monto Ampliar antes de IVA | Porcentaje Ampliar | Monto Final Mínimo con Aumento antes de IVA | Monto Final Máximo con Aumento antes de IVA | Vigencia del Contrato | Situación de Ampliación en Vigencia |
|---------------------------------------|------------------------|---------------------------|---------------------------|----------------------------|--------------------|---|---|--|---|
| PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V. | 050GYR988N00324-016-00 | 53,892,203.84 | 59,124,209.32 | 5,1824,841.82 | 20% | 54,670,644.61 | 510,948,050.94 | Del 01 de Febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2024 | Del 01 de Febrero 2024 y hasta el 31 de Enero de 2025 |

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad"

Dr. Carlos Alberto Lugaret Godínez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Dra. Nayade Heramosillo Ibarra
Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud.

Realizo
Lic. Claudia Fabiola González Corona
Auxiliar de Apoyo Operativo

Valido
Lic. Jorge Esau Barrera García
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
AV. PASO DE LA REFORMA No. 180 PISO 24 COLONIA JUAREZ
4. CALLEJA CUALQUILTEPEC, COM. C.P. 06600
R.F.C. PHO-830421-C59

02 DIC 2024

RECIBIDO

Nombre y Firma Bonico Osorio



SIN TEXTO

Guadalajara, Jalisco: a 02 de diciembre de 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Seguridad y Solidaridad Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
en Nayarit
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

PRESENTE

Asunto: Aceptación de monto y vigencia Oficio
No. 199001250100/CAOA/1198/2024

Por este conducto, **VERÓNICA OSORIO CORTÉS**, apoderado Legal de la empresa **PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.** Hago de su conocimiento que conforme a la petición que nos hicieron llegar con memorándum No. 199001250100/CAOA/1198/2024 con fecha 02 de diciembre de 2024, mi representada está en condiciones continuar brindando el servicio en los mismos precios, términos y condiciones del contrato No. **050GYR988N00324-016-00** para la prestación del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 2, NAYARIT) de la cuenta **42062114**, en monto, plazo y vigencia del mismo hasta el 31 de enero del 2025, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, y por la otra mi representada.

Respetando los mismos precios, términos y condiciones del contrato abierto número **050GYR988N00324-016-00**.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 92 de su reglamento.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente

C. Verónica Osorio Cortés
Representante Legal.
Productos Hospitalarios S.A. de C.V.

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
AVENIDA PASEO DE LA REFORMA No. 180 PISO 24. COL. JUÁREZ
ALCÁLDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 06600.
www.safeph.com.mx



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN NAYARIT

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. 199001250100/CAOA/1199/2024

Tepic Nayarit, a 02 de diciembre de 2024

Dr. Carlos Ramirez Ramos

Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos
Presente

En mi carácter de Administrador del Contrato, solicito a usted de la manera más atenta se sirva informar misma vía, si se cuenta con el Visto Bueno para continuar con la prestación del **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGION 2, NAYARIT)**, bajo los mismos Términos y Condiciones, sin modificar las características Técnicas y especificaciones del servicio acordado, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional número **AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024** y con numero de contrato **050GYR988N00324-016-00**, y de encontrarse en posibilidades de continuar con la presentación del servicio, otorgue su consentimiento para la suscripción del Convenio Modificado en monto, plazo y vigencia, hasta el 31 de enero de 2025.

Sin más por el momento, le envié un cordial saludo.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad"

Dr. Carlos Alberto Lugarell Godínez

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas

Dra. Nayade Hermosillo Ibarra

Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud.

Realizo

Lic. **Claudia Fabiola González Corona**
Auxiliar de Apoyo Operativo

Valido

Lic. **Jorge Esau Barrera Garcia**
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N 09 53 84 61 2B30/CTSMI/ 506
Ciudad de México, a 02 de diciembre de 2024

Asunto: V.º B.º para convenio modificatorio

Dr. Carlos Alberto Lugare! Godínez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en Nayarit
Presente

Hago referencia al similar número 199001200100/CAOA/1199/2024, mediante el cual solicita el visto bueno (V.º B.º) para realizar un convenio modificatorio al contrato número 050GYR988N00324-016-00 relativo al Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024, respecto del plazo y vigencia para que el 31 de enero de 2025.

Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2B10/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno (V.º B.º) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que se debe asegurar la continuidad del Servicio en comento para la debida atención a la derechohabencia de ese OOAD, en términos de los artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Coordinación Técnica otorga el V.º B.º, para realizar la solicitud de convenio respecto del plazo y vigencia.

No se omite mencionar que, ese OOAD debe asegurarse de contar con el presupuesto aprobado y disponible para hacer frente al compromiso, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes. Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

CR

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica



Con copia:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.



SIN TEXTO



Of N° 09 53 84 61 1CF0 / 2024 / 09895

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de
las Coordinaciones Técnicas adscritas a la
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente.

Hago referencia al numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"5.3.16 Las personas servidoras públicas responsables de suscribir contratos, convenios modificatorios y/o pedidos...

...

Para la procedencia de la elaboración de convenios modificatorios, el Área Requirente deberá remitir lo siguiente:

1. Oficio de solicitud de modificación...

..."

[el énfasis es propio]

Como se observa, la atribución, no solo de solicitar y remitir la documentación para la elaboración de convenios modificatorios, sino su propia procedencia, corresponde a las Áreas Requirentes. Ello es concordante con el numeral 4.3.2.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior les pido que, a partir de esta fecha:

1. Se abstengan de dar trámite a cualquier solicitud de elaboración de convenio modificatorio que no sea remitida por el Área Requirente correspondiente.
2. Informen a lxs administradorxs de contrato que, de requerir algún convenio modificatorio, deben acordar lo conducente con el Área Requirente para que sea esta última quien efectúe la solicitud respectiva.
3. Una vez recibida la solicitud de convenio por parte del Área Requirente, podrán llevar a cabo cualquier gestión para subsanar deficiencias o efectuar precisiones, de forma



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

indistinta, con lxs administradorxs del contrato respectivo, o bien, con la propia Área Requirente. No obstante, si a criterio de las personas servidoras públicas a cargo de la revisión de la solicitud y/o elaboración del instrumento jurídico, alguna precisión o ajuste presentado por lxs administradorxs de contrato implica un cambio sustancial a lo originalmente solicitado por el Área Requirente, se requerirá de la confirmación o validación respectiva de esta última.

4. En caso de solicitudes que actualmente se encuentren en trámite y que no hubieran sido iniciadas por el área requirente, deberán obtener la confirmación o validación respectiva de esta última.

Por último, les solicito hacer lo anterior del conocimiento de todo el personal a su cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente


Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

*C. c. p.- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[*] Copias entregadas por SICGC



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2B10/CTSMI 001350
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

Asunto: Elaboración de convenios
modificatorios

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de Unidades
Médicas de Alta Especialidad

Hago referencia al oficio número 09 53 84 61 1CF0/2024/09895 signado por el Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del cual determina que conforme a las atribuciones inmersas en las POBALINES y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el responsable para solicitar un convenio modificatorio, cualquiera que sea su objeto (monto, plazo, vigencia, inclusión, por decir algunos de los más concurrentes) es el Área requirente.

Sobre el particular y conforme a lo que establece el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área requirente se define como: "aquella que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;" y con base en el Glosario del Anexo Técnico que forma parte de cada uno de los contratos de los Servicios Médicos Integrales, el área requirente son los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismas que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la Ley de la materia, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en su calidad de área requirente, son quienes deben solicitar un convenio modificatorio, máxime que éstos son los que utilizan los Servicios Médicos Integrales, y por ende tienen los datos precisos que justifiquen o avalen la elaboración de cualquier tipo de convenio modificatorio.

Es importante precisar que la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, participan en calidad de área integradora de requerimientos y de Área Técnica, elaborando los Términos y Condiciones, así como los Anexos Técnicos, por lo que al no contar con atribuciones para realizar convenios modificatorios, no podemos solicitarlos, ya que se estaría invadiendo la esfera competencial de otros.



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2B10/CTSMI/001358
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

No omito comentar que, si bien esta Normativa ha instruido a través de diversos oficios circulares o mediante correos electrónicos tanto a los OOAD y UMAE que deben realizar las acciones necesarias a efecto de asegurar la continuidad de los Servicios Médicos Integrales, es con la finalidad de que no se vea afectada a la derechohabencia, y siempre se sugiere que las acciones que para tal efectos se realicen se encuentren en estricto apego a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria vigentes, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables con el sostenimiento de costos, en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal para dicho servicio para ese año.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

Atentamente,

C.P. ~~Susana Gabriela~~ Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación

Con copia:

- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Of N° 09 53 84 61 1CF0 / 2024 / 10306

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de las Coordinaciones Técnicas de Bienes y Servicios y de Planeación y Contratos
Presente.

En alcance a mi similar 09895 del 25 de octubre del año en curso me permito instruirles lo siguiente.

Dado el posicionamiento de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) mediante oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/001359 (se anexa); sin pronunciarme respecto al fondo o las facultades que dicha instancia pareciera abrogarse en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; con carácter *ad cautelam*; y con el objeto de garantizar la continuidad en la prestación de diversos servicios médicos integrales que impactan directamente el derecho a la salud y la vida misma de las personas derechohabientes; les pido dar trámite a los convenios modificatorios que sean solicitados por los administradores de contrato que correspondan a procedimientos en que la CPSMA fungió como área requirente.

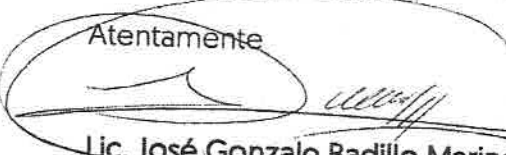
No obstante, deberán requerir a la CPSMA, como hasta ahora, su pronunciamiento sobre la factibilidad técnica médica para la celebración de éstos, en el entendido de que la solicitud de elaboración no se considerará como debidamente presentada hasta contar con dicha opinión.

Asimismo, deberán instruir a los peticionarios que integren a su solicitud copia del oficio de CPSMA, debiendo Ustedes integrar dicha copia, así como de los oficios 09895 – ya referido – y del presente, ambos expedidos por el de la voz, a los expedientes correspondientes.

Lo anterior, sin perjuicio de la resolución de fondo que se dé al asunto por la vía a que haya a lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente


Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

*C. c. p.-Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

(*) Copias entregadas por SICGC

SIN TEXTO